



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 107 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 023-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 5008-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 187-2025-JCCS-RP-SGDE-GDES-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 0874-2025-SGDE-GDES/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 05964-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 076-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 5792-2024-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 101-2025-GJTR-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista de UF-GDES; el Informe N° 1277-2025-GDES/GM/MPMN, de la Oficina de la Unidad Formuladora de GDES; el Informe N° 6401-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 087-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 6050-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3020-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe N° 1335-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 107 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de octubre del 2025.

justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 390-2024-GM/A/MPMN, de fecha 22-11-2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, con un presupuesto de S/. 4'034,193.56 (Cuatro Millones Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 668 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...];

Que, con Informe N° 023-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-08-2025, el Inspector, procede con la revisión del Expediente Técnico de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, al respecto señala que se encuentra observado, siendo devuelto a la Gerencia de Desarrollo Económico Social mediante Informe N° 5008-2025-OSLO/GM/MPMN, para su absolución;

Que, mediante Informe N° 187-2025-JCCS-RP-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 08-09-2025, el Residente de Obra, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, por adicionales (variación de precios, partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, a fin de asegurar la continuidad de las actividades del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, por el monto de S/. 283,629.95 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve con 95/100 soles) equivalente a 7.03 % respecto al presupuesto original del Expediente Técnico; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, siendo remitido el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 05964-2025-GDES/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 076-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-09-2025, el Inspector, señala que el Expediente Técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo, señala que de la evaluación técnica, financiera y documentaria realizada, ésta cumple con los requisitos mínimos establecidos; a su vez la modificación implica un incremento de S/. 283,629.95 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve con 95/100 soles) equivalente a 7.03 % respecto al presupuesto original del Expediente Técnico, elevándose el costo total a S/. 4'317,823.51 (Cuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintitrés con 51/100 soles), y no altera los objetivos, la concepción técnica ni el cronograma general de ejecución del proyecto; en consecuencia, solicita opinión del responsable de la Oficina de Unidad Formuladora - GDES, como acción previa al otorgamiento de conformidad técnica y registro de la variación en el sistema INVIERTE.PE, a fin de garantizar su adecuada implementación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 107 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de octubre del 2025.

seguimiento y registro; siendo remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, mediante Informe N° 5792-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 101-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 25-09-2025, el Proyectista de la Unidad Formuladora de GDES, remite la evaluación del Expediente Técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, por lo que emite opinión favorable de acuerdo al siguiente detalle:

A	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE INICIAL	4'034,193.56
B	DEDUCTIVO	-957,009.18
C	AMPLIACION PRESUPUESTAL	1'240,639.13
	POR ACTUALIZACION DE PRECIOS	-339,775.54
	POR MAYORES METRADOS	91,140.00
	POR PARTIDAS NUEVAS	1'489,274.67
D	ADICIONAL DE PRESUPUESTO N° 01 (B+C)	283,629.95
	% ADICIONAL DE PRESUPUESTO N° 01	7.03%
E	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO (A+D)	4'317,823.51

Que, mediante Informe N° 087-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30-09-2025, el Inspector, procede a otorgar Conformidad Técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por adicional (variación de precios, partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, en consecuencia; recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 6050-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 3020-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que otorga Opinión Presupuestal favorable al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, por el monto de S/. 283,629.95 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve con 95/100 soles) con lo cual hace presupuesto total actualizado de S/. 4'317,823.51 (Cuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintitrés con 51/100 soles); en ese sentido, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1335-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 17-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Modificación Presupuestal N° 01, por adicional (variación de precios, partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, por el monto adicional de S/. 283,629.95 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve con 95/100 soles) haciendo un presupuesto total de S/. 4'317,823.51 (Cuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintitrés con 51/100 soles), de conformidad al Informe N° 187-2025-JCCS-RP-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1277-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N° 087-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 6050-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3020-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el artículo Séptimo, numeral 7) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 107 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de octubre del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 1335-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3020-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 6050-2025-OSLO/GM/MPMN; y, el Informe N° 087-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, por adicionales y deductivos del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LA UVA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2656384, **por el monto de S/. 283,629.95** (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintinueve con 95/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'317,823.51 (Cuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintitrés con 51/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, de acuerdo al Informe Técnico, Presupuestal y Legal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva de la Uva Distrito de Moquegua de la Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2656384.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMQV/GDES/MPMN
C.e
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO WILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL